



entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir de la fecha, a la CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA en condición de Gerente Municipal como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.-** ENCOMENDAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la misma en el portal institucional ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
Alcalde

2252241-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Designan responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071

San Isidro, 31 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 000005-2024-0110-GCIM-MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806 establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que

se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales entre otros;

Que, el artículo 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será pública en el diario oficial El Peruano;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD aprobó el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del acotado lineamiento establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar y que esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, los literales d) y e) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establecen como funciones de la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional el cautelar que la Información del Portal Web y Portal Transparencia Institucional se encuentre actualizada; así como, elaborar y aprobar el diseño y contenido del Portal Web Institucional y del Portal de Datos Abiertos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487 del 13 de diciembre de 2023 se designó, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2023, al señor José Alberto Danós Rochabrún como responsable de elaborar y actualizar el Portal Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, en su calidad de encargado de las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; no obstante, dicha encargatura se ha dado por concluida mediante Resolución de Alcaldía N° 020 del 09 de enero de 2024, habiéndose designado, a partir del 10 de enero de 2024, al señor Daniel Antonio Castillo Queirolo en el cargo de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, según Resolución de Alcaldía N° 021 del 09 de enero de 2024;

Que, con documento del visto, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional señala que resulta necesario la actualización de los responsables de las plataformas externas de la Municipalidad de San Isidro, entre ellos, la actualización de los responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional, correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 487 del 13 de diciembre de 2023;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 050-2024-0400-GAJ/MSI, corresponde designar como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro al Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de conformidad con lo establecido en el ROF de la Entidad;

Que, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2024, al GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad de San Isidro, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 487 del 13 de diciembre de 2023.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, para los fines correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa

2258054-1

## Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de San Isidro

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-0200-GM/MSI

San Isidro, 30 de enero de 2024

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTOS: El Memorando N° 074-2024-0900-GGP/MSI, el Informe N° 025-2024-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, el Informe N° 21-2024-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Memorando N° 014-2024-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 044-2024-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y modificatoria;

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatoria establecen los

principios y la base normativa para iniciar el proceso de modernización del Estado. En su artículo 4°, la citada Ley establece como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores/as públicos calificados/as y adecuadamente remunerados/as;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que las oficinas de recursos humanos actúan sobre los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los que se encuentra el Subsistema de Gestión de Planificación de Políticas de Recursos Humanos que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Estrategia, políticas y procedimientos, y b) Planificación de recursos humanos;

Que, asimismo, el artículo IV, literal i) del citado Reglamento establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" y modificatoria, la cual establece los criterios a considerar para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, que sobre la base de las funciones de las unidades de organización establecidas en la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones, las funciones generales y específicas, así como, los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permiten identificar un conjunto de actividades y tareas de las cuales se interrelacionan, a fin de organizar mejor el trabajo y asegurar el desempeño adecuado de los servidores civiles siguiendo el modelo de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1.7 de la precitada Directiva señala que la ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno

## El Peruano

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES